

Santo Domingo, D. N.
28 de abril de 2020

AVISO

Suspensión temporal del cobro del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

La Dirección General de Aduanas (DGA) informa que por instrucciones del Ministerio de Hacienda, temporalmente no está aplicando el ITBIS a la importación de las empresas amparadas en la Ley número 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial (PROINDUSTRIA) y sus modificaciones, a los bienes que estén gravados con un 0% de arancel, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20 de dicha ley, no a otros bienes industriales, ni a bienes gravados con arancel o que, a causa de la aplicación de un acuerdo de libre comercio, disfruten de una preferencia arancelaria del 0%.

En adición a lo anterior y por instrucciones de ese mismo Ministerio, suspende temporalmente el cobro del ITBIS a las importaciones de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios, pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero, que operan bajo la Ley número 56-07, que declara de prioridad y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.

Se trata de una medida temporal que se aplicará mientras dure el periodo de emergencia, como una manera de mitigar el impacto que la pandemia del COVID-19 está generando en estos sectores.

Dado a los veintisiete (27) días del mes abril del año 2020, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
Comprometidos como institución y unidos como nación